



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	011 - 2009 - 00658 - 00	Ejecutivo Singular	MARGARITA POLANIA	DERLY RAMIREZ SIERRA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/11/2021	26/11/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2021-11-23 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

①
23

ELEAZAR GOMEZ GAITAN.
ABOGADO ESPECIALIZADO.
DERECHO PROCESAL.

BOGOTA D.C. Noviembre 18 de 2021.

Señor.

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DE: MARGARITA POLANIA.

CONTRA: DERLY RAMIREZ SIERRA.

EXPEDIENTE No. 11001310303420090065800.

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

ELEAZAR GOMEZ GAITAN; mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte Demandante, conformada por la Señora MARGARITA POLANIA, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., me permito presentar ante su despacho memorial de solicitud liquidación adicional del crédito, desde el 07 de Junio de 2016, donde en la sentencia respectiva que quedo en firme, proferida por el JUZGADO (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., donde en uno de sus numerales de la parte RESOLUTIVA, se ordeno a la Demandada DERLY RAMIREZ SIERRA, cancelar a favor de la Demandante MARGARITA POLANIA, la HIPOTECA, que la Demandada constituyo sobre el predio en venta a la Demandante y nunca cancelo por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M-CTE, (\$ 11.000.000.00). Como así consta en la MATRICULA INMOBILIRIA DEL PREDIO No. 50S-112552. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur. En la ANOTACION NUMERO SIETE. (7). Matricula expedida el día 17 de Noviembre de 2021. Donde aún persiste ese Obligación a cargo de la parte Demandada conformada por DERLY RAMIREZ SIERRA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso Ley 1564 del 2012 y el Artículo 1617 del Código Civil y demás normas pertinentes aplicables al presente caso.

Así las cosas tenemos la siguiente liquidación:

CAPITAL. \$ 11.000.000.00.

INTERES ANUAL. De conformidad al Artículo 1617 del C.C. Equivale al (6%), anual.

Entonces.

\$ 11.000.000.00X6%. Anual.

Equivale a:

\$ 660.000.00

SON: SEISCIENTO SESENTA MIL PESOS M-CTE, (\$ 660.000.00). (anual).

Entonces.

\$ 660.000.00/12/.

Equivale a: \$ 55.000.00. Mensual.

Establecidos los parámetros de liquidación mensual sobre el capital adeudado tenemos:

1. DEL 14 de junio de 2016 al 13 de Julio de 2016. Equivale a:.....\$ 55.000.00
2. DEL 14 de Julio de 2016 al 13 de agosto de 2016. Equivale a:.....\$.....55.000.00
3. DEL 14 de agosto de 2016 al 13 de septiembre de 2016. Equivale a:..... \$ 55.000.00
4. DEL 14 de septiembre de 2016 al 13 de octubre de 2016. Equivale a:..... \$ 55.000.00
5. DEL 14 de octubre de 2016 al 13 de noviembre de 2016. Equivale a:..... \$ 55.000.00
6. DEL 14 de noviembre de 2016 al 13 de diciembre de 2016. Equivale a:.....\$...\$ 55.000.00

3
224

7. DEL 14 de Diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
8. DEL 14 de enero de 2017 al 13 de febrero de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00.
9. DEL 14 de febrero de 2017 al 13 de marzo de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00.
10. EL 14 de marzo de 2017 al 13 de abril de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
11. DEL 14 de abril de 2017 al 13 de mayo de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
12. DEL 14 de mayo de 2017 al 13 de junio de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
13. DEL 14 de junio de 2017 al 13 de julio de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
14. DEL 14 de julio de 2017 al 13 de agosto de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
15. DEL 14 de agosto de 2017 al 13 de septiembre de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.0.
16. DEL 14 de septiembre de 2017 al 13 de octubre de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
17. DEL 14 de octubre de 2017 al 13 de noviembre de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
18. DEL 14 de noviembre de 2017 al 13 de diciembre de 2017. Equivale a:..... \$ 55.000.00
19. Del 14 de diciembre del 2017 al 13 de enero de 2018. Equivale a:..... \$ 55.000.00
20. DEL 14 de enero de 2018 al 13 de febrero de 2018. Equivale a:..... \$ 55.000.00

- 21. DEL 14 de febrero de 2018 al 13 de marzo de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 22. DEL 14 de marzo de 2018 al 13 de abril de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 23. DEL 14 de abril de 2018 al 13 de mayo de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 24. DEL 14 de mayo de 2018 al 13 de junio de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 25. DEL 14 de junio de 2018 al 13 de julio de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 26. DEL 14 de julio de 2018 al 13 de agosto de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 27. DEL 14 de agosto de 2018 al 13 de septiembre de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 28. DEL 14 de septiembre de 2018 al 13 de octubre de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 29. DEL 14 de octubre de 2018 al 13 de noviembre de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 30. DEL 14 de noviembre de 2018 al 13 de diciembre de 2018. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 31. DEL 14 de diciembre de 2018 al 13 de enero de 2019. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 32. DEL 14 de enero de 2019 al 13 de febrero de 2019. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 33. DEL 14 de febrero de 2019 al 13 de marzo de 2019. Equivale a:.....\$ 55.000.00

5
ms

34. DEL 14 de marzo de 2019 al 13 de abril de 2019. Equivale a:.....
.....\$ 55.000.00
35. DEL 14 de abril de 2019 al 13 de mayo de 2019. Equivale
a:.....\$ 55.000.00
36. DEL 14 de mayo de 2019 al 13 de junio de 2019. Equivale
a:.....\$ 55.000.00
37. DEL 14 de junio de 2019 al 13 de julio de 2019. Equivale a:
.....\$ 55.000.00
38. DEL 14 de julio de 2019 al 13 de agosto de 2019. Equivale
a:.....\$ 55.000.00
39. DEL 14 de agosto de 2019 al 13 de septiembre de 2019.
Equivale a:.....\$ 55.000.00
40. DEL 14 de septiembre de 2019 al 13 de octubre de 2019.
Equivale a:.....\$ 55.000.00
41. DEL 14 de octubre de 2019 al 13 de noviembre de 2019.
Equivale a:.....\$ 55.000.00
42. DEL 14 de noviembre de 2019 al 13 de diciembre de 2019.
Equivale a:.....\$ 55.000.00
43. DEL 14 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020.
Equivale a:.....\$ 55.000.00
44. DEL 14 de enero de 2020 al 13 de febrero de 2020. Equivale
a:.....\$ 55.000.00
45. DEL 14 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020. Equivale
a:.....\$ 55.000.00
46. DEL 14 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020. Equivale a:.....
.....\$ 55.000.00

- 47. DEL 14 de abril de 2020 al 13 de mayo de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 48. DEL 14 de mayo de 2020 al 13 de junio de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 49. DEL 14 de junio de 2020 al 13 de julio de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 50. DEL 14 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 51. DEL 14 de agosto de 2020 al 13 de septiembre de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 52. DEL 14 de septiembre de 2020 al 13 de octubre de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 53. DEL 14 de octubre de 2020 al 13 de noviembre de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 54. DEL 14 de noviembre de 2020 al 13 de diciembre de 2020. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 55. DEL 14 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 56. DEL 14 de enero de 2021 al 13 de febrero de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 57. DEL 14 de febrero de 2021 al 13 de marzo de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 58. DEL 14 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 59. DEL 14 de abril de 2021 al 13 de mayo de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00

7
26

- 60. DEL 14 de mayo de 2021 al 13 de junio de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 61. DEL 14 de junio de 2021 al 13 de julio de 2021. Equivale a:\$ 55.000.00
- 62. DEL 14 de julio de 2021 al 13 de agosto de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 63. DEL 14 de agosto de 2021 al 13 de septiembre de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 64. DEL 14 de septiembre de 2021 al 13 de octubre de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00
- 65. DEL 14 de octubre de 2021 al 13 de noviembre de 2021. Equivale a:.....\$ 55.000.00

TOTAL LIQUIDACION CREDITO.

CAPITAL IMPAGADO.....\$ 11.000.000.00

INTERES LIQUIDADO AL (6%) ANUAL, a razón del (0.5%). Mensual. Artículo (1617 C.C.).

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M-CTE,\$ 3.575.000.00

TOTAL ADEUDADO A LA FECHA. POR CONCEPTO DE CAPITAL MAS INTERESES. IGUAL A:

SON: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M-CTE,\$14.575.000.00

En igual forma; solicito señor JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., que, una vez quede en firme esta liquidación, se ordene la entrega al suscrito de los dineros consignados a ordenes de su Despacho para el Proceso en Referencia.

Sin otro particular, del Señor JUEZ (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Cordialmente,

ELEAZAR GOMEZ GAITAN.

C.C. 340.898 DE PACHO CUNDINMARCA.

T.P. No. 68.252 DEL C.S.J.

Correo electrónico. eleazargomezg@gmail.com

Tel. 322-7827776 y 312-5866060.

Anexo matricular inmobiliaria No. 50s-1125552. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur. 3 folios.

Dirección: Calle 12 B No. 7-80. Oficina No. 637 Edificio Antiguo Banco de Bogotá. Bogotá D.C.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Circuito de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23/11/2011 se fija el proceso traslado

conforme a lo ordenado en el 446 del

C. G. P. el cual entro a producirse 24/11/2011

y vence en: 26/11/2011

El secretario

①
49

ELEAZAR GOMEZ GAITAN.
ABOGADO ESPECIALIZADO.
DERECHO PROCESAL.

BOGOTA D.C. Noviembre 18 de 2021.

Señor.
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.....S.....D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DE: MARGARITA POLANIA.
CONTRA: DERLY RAMIREZ SIERRA.
EXPEDIENTE No. 11001310303420090065800.
Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

ELEAZAR GOMEZ GAITAN; mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte Demandante, conformada por la Señora MARGARITA POLANIA, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., me permito presentar ante su despacho memorial de liquidación del crédito desde el 07 de Junio de 2016, donde la sentencia respectiva quedo en firme, en igual forma, proferida por el JUZGADO (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., hasta la fecha, a saber:

La liquidación se presenta al Despacho en cumplimiento a Auto anterior, donde se ordenó la misma, y en virtud que la parte Demandada conformada por la Señora DERLY RAMIREZ SIERRA, no ha cumplido con ningún pago a favor de la Demandante para este proceso, como lo ordeno su Despacho; la LIQUIDACION se presenta teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho del conocimiento, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 1617, del Código Civil, en razón al (6%) anual.

92

2
48

Teniendo en cuenta, que la parte Demandada a la fecha no ha hecho ningún abono a capital reconocido por el JUZGADO (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, quien profirió la Sentencia, pero no realizaron ninguna consignación favor de la Demandante MARGARITA POLANIA, por este motivo se liquidara el crédito sobre el capital reconocido en la Sentencia correspondiente y sobre un monto de: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M-CTE, (\$ 5.563.800.00).

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso Ley 1564 del 2012 y el Artículo 1617 del Código Civil y demás normas pertinentes aplicables al presente caso.

Así las cosas tenemos la siguiente liquidación:

CAPITAL. \$ 5.563.800.00

INTERES ANUAL. De conformidad al Artículo 1617 del C.C. Equivale al (6%), anual.

Entonces.

\$ 5.563.800.00 X 6%. Anual.

Equivale a:

\$ 333.828.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M-CTE, (\$ 333.828.00). (anual).

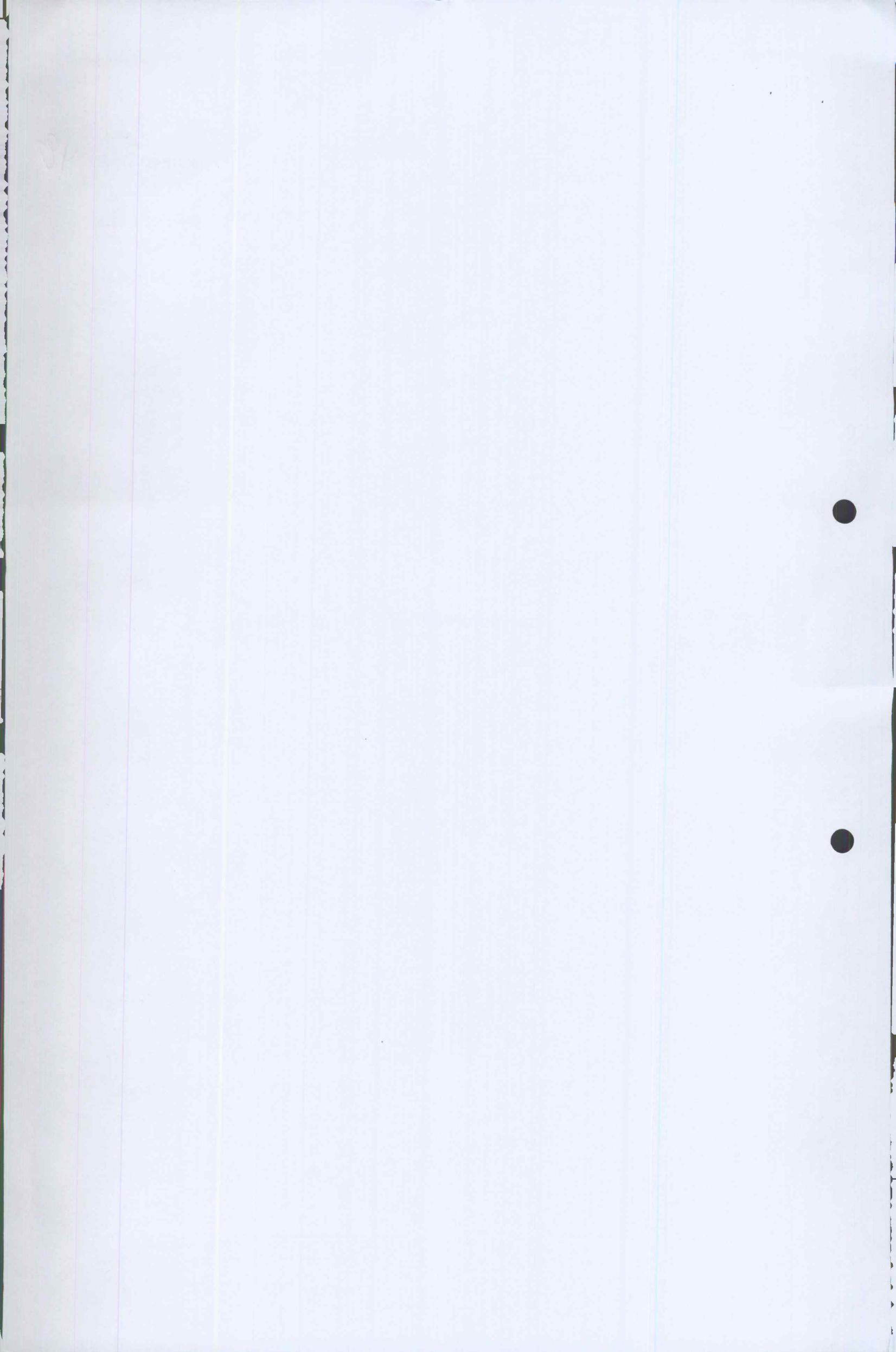
Entonces.

\$ 333.828.00 / 12 /.

Equivale a: \$ 27.819.00. Mensual.

Establecidos los parámetros de liquidación mensual sobre el capital adeudado tenemos:

1. DEL 14 de junio de 2016 al 13 de Julio de 2016. Equivale a:.....\$ 27.819.00
2. DEL 14 de Julio de 2016 al 13 de agosto de 2016. Equivale a:.....\$ 27.819.00
3. DEL 14 de agosto de 2016 al 13 de septiembre de 2016. Equivale a:.....\$ 27.819.00



349

4. DEL 14 de septiembre de 2016 al 13 de octubre de 2016.
Equivale a:.....\$ 27.819.00
5. DEL 14 de octubre de 2016 al 13 de noviembre de 2016.
Equivale a:.....\$ 27.819.00
6. DEL 14 de noviembre de 2016 al 13 de diciembre de 2016.
Equivale a:.....\$ 27.819.00
7. DEL 14 de Diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017. Equivale
a:.....\$ 27.819.00
8. DEL 14 de enero de 2017 al 13 de febrero de 2017. Equivale
a:.....\$ 27.819.00
9. DEL 14 de febrero de 2017 al 13 de marzo de 2017. Equivale
a:.....\$ 27.819.00
10. DEL 14 de marzo de 2017 al 13 de abril de 2017. Equivale a:.....
.....\$ 27.819.00
11. DEL 14 de abril de 2017 al 13 de mayo de 2017. Equivale
a:.....\$ 27.819.00
12. DEL 14 de mayo de 2017 al 13 de junio de 2017. Equivale
a:.....\$ 27.819.00
13. DEL 14 de junio de 2017 al 13 de julio de 2017. Equivale a:
.....\$ 27.819.00
14. DEL 14 de julio de 2017 al 13 de agosto de 2017. Equivale
a:.....\$ 27.819.00
15. DEL 14 de agosto de 2017 al 13 de septiembre de 2017.
Equivale a:.....\$ 27.819.00
16. DEL 14 de septiembre de 2017 al 13 de octubre de 2017.
Equivale a:..... \$ 27.819.00

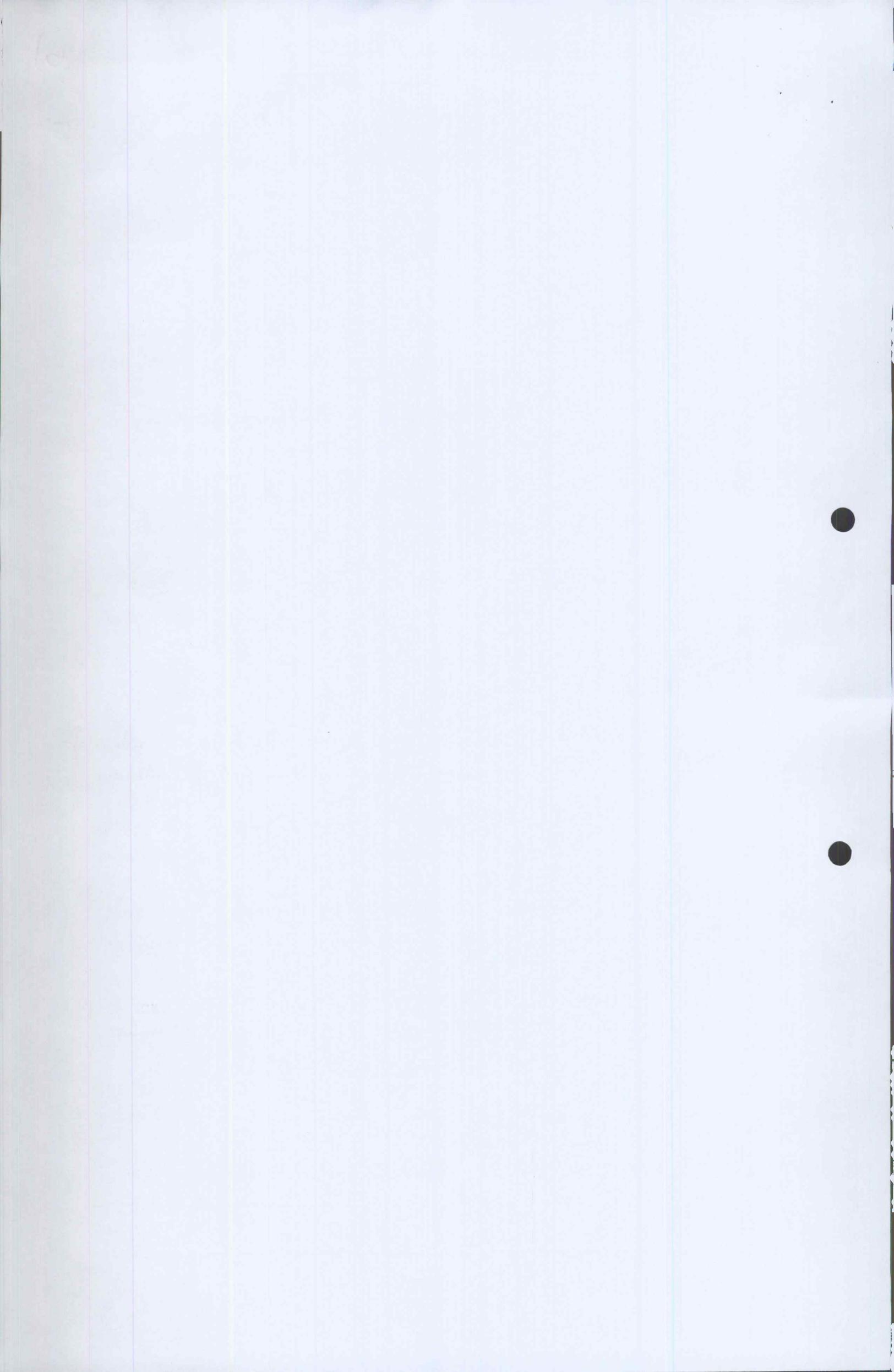


- 17. DEL 14 de octubre de 2017 al 13 de noviembre de 2017. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 18. DEL 14 de noviembre de 2017 al 13 de diciembre de 2017. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 19. DEL 14 de diciembre de 2017 al 13 de enero de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 20. DEL 14 de enero de 2018 al 13 de febrero de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 21. DEL 14 de febrero de 2018 al 13 de marzo de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 22. DEL 14 de marzo de 2018 al 13 de abril de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 23. DEL 14 de abril de 2018 al 13 de mayo de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 24. DEL 14 de mayo de 2018 al 13 de junio de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 25. DEL 14 de junio de 2018 al 13 de julio de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 26. DEL 14 de julio de 2018 al 13 de agosto de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 27. DEL 14 de agosto de 2018 al 13 de septiembre de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 28. DEL 14 de septiembre de 2018 al 13 de octubre de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 29. DEL 14 de octubre de 2018 al 13 de noviembre de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 30. DEL 14 de noviembre de 2018 al 13 de diciembre de 2018. Equivale a:..... \$ 27.819.00

20



- 31. DEL 14 de diciembre de 2018 al 13 de enero de 2019. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 32. DEL 14 de enero de 2019 al 13 de febrero de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 33. DEL 14 de febrero de 2019 al 13 de marzo de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 34. DEL 14 de marzo de 2019 al 13 de abril de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 35. DEL 14 de abril de 2019 al 13 de mayo de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 36. DEL 14 de mayo de 2019 al 13 de junio de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 37. DEL 14 de junio de 2019 al 13 de julio de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 38. DEL 14 de julio de 2019 al 13 de agosto de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 39. DEL 14 de agosto de 2019 al 13 de septiembre de 2019. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 40. DEL 14 de septiembre de 2019 al 13 de octubre de 2019. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 41. DEL 14 de octubre de 2019 al 13 de noviembre de 2019. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 42. DEL 14 de noviembre de 2019 al 13 de diciembre de 2019. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 43. DEL 14 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 44. DEL 14 de enero de 2020 al 13 de febrero de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00



52

6

- 45. DEL 14 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 46. DEL 14 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 47. DEL 14 de abril de 2020 al 13 de mayo de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 48. DEL 14 de mayo de 2020 al 13 de junio de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 49. DEL 14 de junio de 2020 al 13 de julio de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 50. DEL 14 de julio de 2020 al 13 de agosto de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 51. DEL 14 de agosto de 2020 al 13 de septiembre de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 52. DEL 14 de septiembre de 2020 al 13 de octubre de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 53. DEL 14 de octubre de 2020 al 13 de noviembre de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 54. DEL 14 de noviembre de 2020 al 13 de diciembre de 2020. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 55. DEL 14 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 56. DEL 14 de enero de 2021 al 13 de febrero de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 57. DEL 14 de febrero de 2021 al 13 de marzo de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 58. DEL 14 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00



- 59. DEL 14 de abril de 2021 al 13 de mayo de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 60. DEL 14 de mayo de 2021 al 13 de junio de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 61. DEL 14 de junio de 2021 al 13 de julio de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 62. DEL 14 de julio de 2021 al 13 de agosto de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 63. DEL 14 de agosto de 2021 al 13 de septiembre de 2021. Equivale a:.....\$ 27.819.00
- 64. DEL 14 de septiembre de 2021 al 13 de octubre de 2021. Equivale a:..... \$ 27.819.00
- 65. DEL 14 de octubre de 2021 al 13 de noviembre de 2021. Equivale a:..... \$ 27.819.00

TOTAL LIQUIDACION CREDITO.

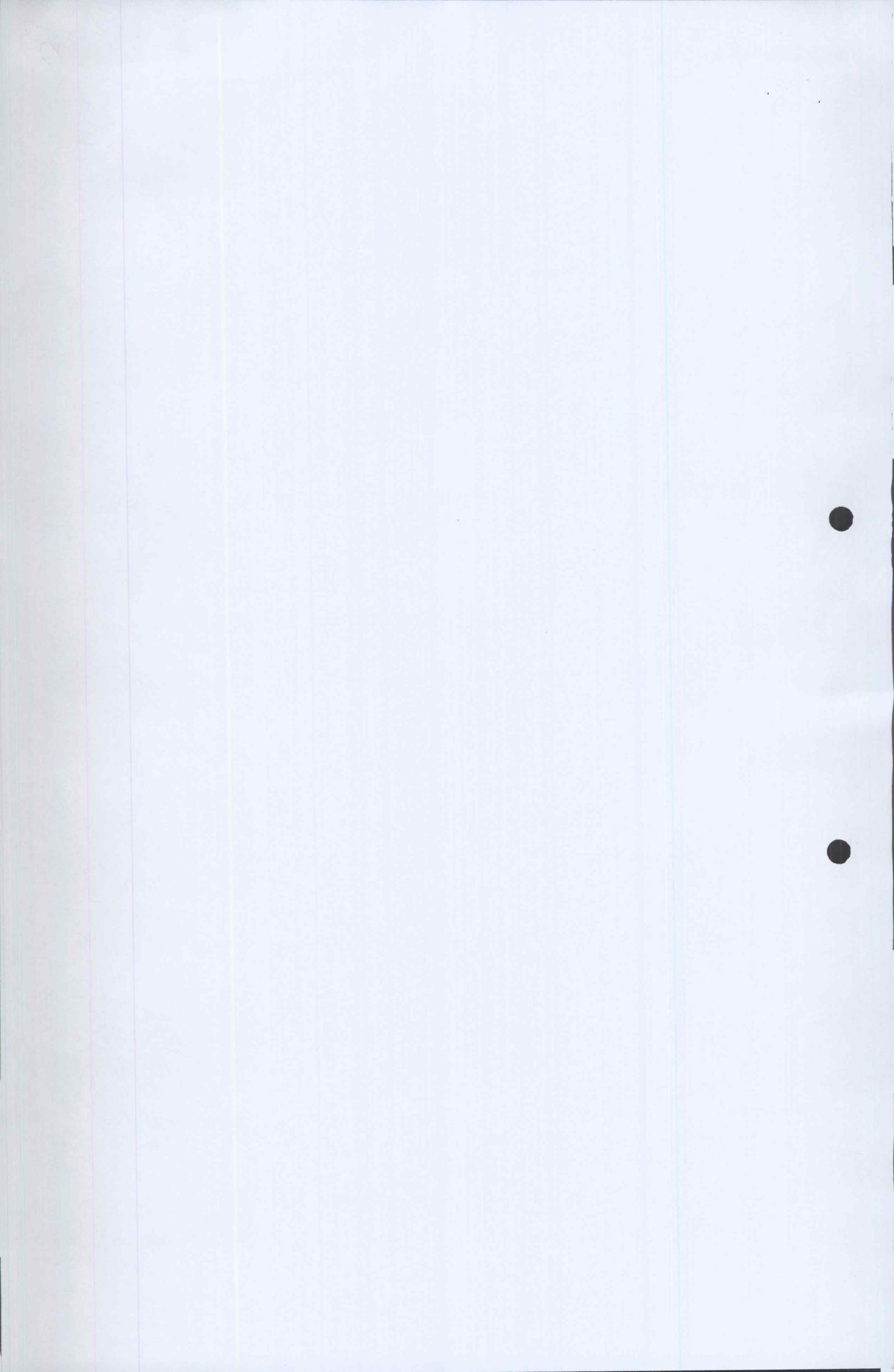
CAPITAL IMPAGADO.....\$ 5.563.800.00

INTERES LIQUIDADO AL (6%) ANUAL, a razón del (0.5%). Mensual. Artículo (1617 C.C.).

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M-CTE.....\$ 1.808.235.00

TOTAL ADEUDADO A LA FECHA. POR CONCEPTO DE CAPITAL MAS INTERESES. IGUAL A:

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M-CTE,\$7.372.035.00



54
②

En igual forma; solicito señor JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., que, una vez quede en firme esta liquidación, se ordene la entrega al suscrito de los dineros consignados a ordenes de su Despacho para el Proceso en Referencia.

Sin otro particular, del Señor JUEZ (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Cordialmente,



ELEAZAR GÓMEZ GAITÁN.
C.C. 340.898 DE PACHO CUNDINMARCA.
T.P. No. 68.252 DEL C.S.J.
Correo electrónico. eleazargomezg@gmail.com
Tel. 322-7827776 y 312-5866060.

Dirección. Calle 12 B No. 7-80. Oficina No. 637 Edificio Antiguo Banco de Bogotá. Bogotá D.C.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23/11/2014 se fue el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. al cual corresponde pagar del 24/11/2014 en

suerte en 26/11/2014

El secretario